



### **PROYECTO DE COMUNICACIÓN**

La Cámara de Diputados vería con agrado que el Poder Ejecutivo continúe su compromiso con la generación de políticas públicas desde la Dirección de Reconstrucción de la memoria histórica, perteneciente al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en concordancia con las disposiciones de la ley 13528 sancionada en marzo de 2016, estableciendo en forma urgente su reglamentación y destinando los recursos adecuados.

Asimismo solicita:

- Se promueva la constitución como querellante de la Secretaría de Derechos Humanos en las causas de lesa humanidad.
- Se efectivice la digitalización de los fondos documentales y libros del archivo de la memoria.
- Se restituya la cantidad de personal para el área y se nombre a quien ocupará la dirección.
- Se destine recursos y personal al espacio de memoria del ex servicio de informaciones y archivo audiovisual de los juicios de lesa humanidad.
- Se restablezca, continúe y fortalezca el programa de protección de testigos, asignando el personal necesario.
- Se realice la convocatoria a fin de crear las Comisiones del Espacio de Memoria dispuestas en el artículo 29 de la ley 13528.
- Se actualice en la página web de la provincia la sección correspondiente a Memoria, verdad y justicia con las disposiciones de la ley, incorporando además el servicio de publicación permanente, completo y actualizado que dispone el artículo 21 de la norma.
- Se efectivice la recuperación de la Comisaría 4 que la mencionada ley prevé.



## FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

La ley 13528 tiene como objeto resguardar el derecho a conocer la verdad acerca de toda violación a los derechos humanos relacionada con el terrorismo de Estado perpetrado durante la dictadura militar y a mantener viva la memoria. Fue sancionada en marzo de 2016 y promulgada pocos días después en el mes de abril. Esto significó que recién a 32 años de la recuperación de la Democracia, la Provincia de Santa Fe pudo contar con una norma integral que le da marco, con fuerza de ley, a todas las políticas públicas destinadas a la construcción de la memoria colectiva, que permiten la conservación de inmuebles, documentos, testimonios, y todo lo referente a los hechos acontecidos durante el terrorismo de estado suscitado entre los años 1976 y 1983.

Mediante esta ley se crean el Archivo Provincial de la Memoria, el Archivo provincial de registros audiovisuales y el acceso a la información de dichos archivos, ratificando medidas ya implementadas a través de decretos del Poder Ejecutivo. Además, se crean las Comisiones del Espacio por la Memoria y la señalización de los Sitios de Memoria. Se garantiza así la continuidad de las políticas llevadas adelante por distintos gobiernos democráticos y se esclarecen los objetivos, la formación y los mecanismos de dichos institutos para complementar lo actuado.

Es ineluctable reconocer la voluntad que han puesto de manifiesto los últimos gobiernos democráticos de nuestra provincia en pos de mantener viva la memoria. Recordemos que la declaración de nulidad de las leyes de Obediencia Debida y Punto Final se concretó recién en el año 2003 y a partir de allí pudieron reabrirse las causas por delitos de lesa humanidad. Esto generó que en todo el país las Instituciones democráticas implementaran acciones para coadyuvar en la búsqueda de memoria, verdad y justicia, y nuestra provincia acompañó dichas acciones.



El Archivo Provincial de la Memoria fue creado en 2006 por Decreto N°2775/2006, trasladándose allí un reducido porcentaje del fondo documental de la ex Dirección General de Informaciones de Santa Fe (DGI) que dependía del Archivo General de la Provincia por lo que los archivos quedaron divididos en dos lugares. En 2009, con la reapertura de los primeros Juicios por Delitos de Lesa Humanidad, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, dispusieron su traslado completo a la órbita del Archivo Provincial de la Memoria. En 2011 terminó de trasladarse quedando completamente centralizado en la ciudad de Santa Fe, y a partir del Decreto N°1507/2011 la información contenida en dicho Archivo Provincial de la Memoria tiene el carácter de información disponible en forma permanente y además se asegura su conservación y mantenimiento. También se ha firmado un convenio de colaboración entre el Archivo Nacional de la Memoria y la Secretaría de Derechos Humanos de Santa Fe cuya finalidad es la digitalización de todo el acervo documental del Archivo santafesino.

Toda esta documentación consistente en partes policiales, antecedentes de personas y fichas personales, informes sobre instituciones y diversas entidades, impresos tales como volantes y panfletos de distintas agrupaciones y organizaciones, recortes periodísticos de la prensa de la época, informes producidos por la DGI, la SIDE y sus delegaciones regionales o la policía provincial han sido declarados Patrimonio de la Humanidad por el Programa "Memoria del Mundo" de la UNESCO.

Siguiendo con la línea de acción de políticas provinciales el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos creó un área de Investigación, Apoyatura y Seguimiento de Causas de Lesa Humanidad, la cual colabora con las víctimas, familiares, testigos, abogados querellantes, fiscales y jueces. Además, trabaja en la búsqueda e identificación de personas desaparecidas y en la localización de Centros Clandestinos de Detención.



Con respecto a estos últimos, el Poder Ejecutivo ha firmado numerosos decretos declarando "Sitios de Memoria del Terrorismo de Estado" y ha procedido a su demarcación.

Podemos decir que se ha ido evolucionando en legislación que garantiza el derecho a la memoria, la verdad y la justicia. Pero para que esto pueda avanzar plenamente es necesario que el Gobierno Provincial a través del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos continúe dando muestras de ese camino que las y los santafecinas y santafecinos hemos trazado, y para ello es indispensable que se reglamente la ley mencionada, ya que así lo requieren algunos de sus artículos, claves para desarrollar plenamente el espíritu de esta ley. Lo dispone así el artículo 4º: "La Dirección del Archivo Provincial de la Memoria será ejercida por un director nombrado de acuerdo con el decreto reglamentario de la presente Ley", quien tiene amplias funciones para motorizar esta ley. Así mismo debe reglamentar el modo de formular los pedidos de acceso a la información, el procedimiento para su tramitación y lo atinente a su respuesta.

Se solicita además mediante este proyecto de comunicación que se proceda a la convocatoria para crear las Comisiones del Espacio de Memoria, importante ámbito de participación que estará constituido conjuntamente por representantes de los poderes ejecutivo y legislativo, representantes de las organizaciones de Derechos Humanos de la Provincia con reconocida trayectoria en esta materia y también tendrán su representación el ámbito académico y las organizaciones sociales, sindicales y estudiantiles con compromiso en la defensa y promoción de los derechos humanos. Esta comisión es de vital importancia para velar por el cumplimiento, defensa, promoción, estudio e investigación de los Derechos Humanos.

En marzo de 2017, esta Cámara ya ha solicitado lo que en el presente proyecto se reitera, sumamente preocupados dado a que no se ha avanzado en la implementación de la ley y como agravante se ha reducido



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

el número de trabajadores del área quedando acéfala la dirección y sin designación de jefe a nivel seguridad de la unidad de protección a testigos. Es compromiso de la provincia de Santa Fe mantener viva la memoria, la búsqueda de la verdad y la justicia, y afianzar el reconocimiento de que mediante la violencia extrema el Estado terrorista logró desmembrar a la sociedad, implementar políticas económicas neoliberales, dismantelar el aparato productivo y fomentar el sector financiero en desmedro de la industria, todo en favor de intereses hegemónicos. El olvido y la negación de los hechos acontecidos puede resultar el primer signo de violencia hacia esos idénticos fines. No permitamos que eso suceda.

Por las razones expuestas solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de comunicación.